EL MAGISTERIO ESPANOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PUBLICA

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTÁBLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRATICOS Y MAESTROS

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
ALLE DEL BARCO; NÚM. 20, PRINCIPAL

EL MACISTERIO ESPAÑOL o publica los dias 5, 10, 15, 20, 25 y 30 PRECIOS DE SUSCRICIÓN

PRECIOS DE EUROPA.

Que MADRID Y PROVINCIAS.

Trimestre. Pesetas 3.75

Trimestre. 5 fr.

Semestre. 9

Un año. 18

LOS DEMAS ESTADOS.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRATICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

DIRECTOR Y PROPIETARIO, EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN: OALLE DEL BARCO, NUM. 20, PRINCIPAL

o por carta al Director del periodico
y en las principales librerías de Madrid y provincias.
En París en la librería de E. Denné.

Los precios marcados son por la suscrición pagada por adelantado, en metálico, libranzas, letras de fácil cobro ó en sellos de comunicaciones en carta certificada.

Pagando por un año adelantado 12 pesetas los Maestros de Escuelas públicas ó 15 los que no lo sean, tienen derecho:

A los auxilios de la Caja de Socorros y además á otros positivos beneficios.

Las cartas que exijan contestación deberán acompañara se del sello ó sellos correspondientes para verificarlo
Los anuncios á real linea para los no suscritores; los comunicados á precios convencionales.

Sección orgánica.

Otro Ministro.

to; el

testo

A consecuencia de la última crisis, el ntes. Sr. Montero Ríos ha sido reemplazado en el Ministerio de Fomento por el Sr. Navarro Rodrigo, el célebre Ministro que el os; se año de 1874 tuvo el valor de declarar ante pue el país los efectos desastrosos recogidos a de de la libertad de enseñanza, y de sentar lo el os fundamentos de una regeneración tan que leseada entonces.

nebre del Sr. Ministro saliente, ni nos proponemos exponer los derroteros que acaso lleve la instrucción pública en esta que en el examen de sus actos queda bastante en el examen de sus actos queda bastante claro el concepto que nos ha merecido, reservándonos hacer en su día, si hay lugar á ello, alguno reflexión final de conjunto; y lo segundo porque aún necesita comprobarse que el nuevo Sr. Ministro ha de ser continuador del anterior, si bien algo significa que haya retenido en la Dirección de Instrucción pública al señor Calleja.

Lo que sí puede casi asegurarse es que entramos en una nueva época, y que el cambio ministerial ha de hacerse sentir tanto en el desarrollo de los planes generales como en las variadas y parciales reformas que iban acometiéndose, si bien con más sentido teórico que práctico.

Es de temer que los puntos de vista desde los que ahora se miren las cuestiones planteadas varien radicalmente, que los compromisos contraídos con la opiasti- nión por el Sr. Navarro Rodrigo en sus solemnes y terminantes declaraciones de su famoso decreto de 29 de Septiembre de 1874 le lleven á regularizar lo que vuelve á tener necesidad de radicales medidas, y también le induzcan, por el bien de la enseñanza pública, á que desaparezcan manifestaciones vergonzantes de una libertad de enseñanza, tan mal tratada como maltratada por los que, áun dentro de la misma escuela política, la entienden de distinto modo y aprecian de modo distinto sus consecuencias en lo que se relaciona con la vida social de un país.

Por de pronto, aléjase el día en que se formule una nueva ley de Instrucción pública, y si se formula, por los acontecimientos políticos, por la intranquilidad y la zozobra de los Gobiernos quedará sin discutir, porque aparte de que no se mira el asunto con la decisión, energía é interés que merece, los mil debates que han de ventilarse en la arena política, cada vez más candente, ocuparán días y días, suscitándose las rivalidades de los partidos, enconándose los resentimientos y ha-

ciendo menos posibles las treguas y transacciones. Mientras ellos se destrozan sobre el lacerado cuerpo de la nación, se hará cada vez más difícil quede espacio en que la razón de Estado haga comprender que es menester ocuparse de la regeneración patria únicamente, tan sólo cifrada en una completa reforma de la enseñanza, que traiga más tarde nuevas generaciones, educadas y dirigidas más sériamente que las que se forman en medio de repetidas y opuestas conmociones políticas y entre los trastornos que perturban el sentido público y abre las puertas á toda clase de descabelladas teorías. Desaparecerán así la unidad y la armonía en los propósitos, que á la postre conducen á un país á su progreso, cuando prudentemente, y sin renunciar á su criterio los partidos políticos, podrían labrar el bien del país, buscado honradamente por el trabajo, por el celo, la diligencia y el respeto á las leyes, huyendo de aventuras llenas de peligros.

Lo cierto es que cada vez se hace más difícil una regeneración de la enseñanza, y que ésta no puede continuar tal como se halla sin que sea, más bien que tesoro de bonancibles esperanzas, germen de grandes desgracias, porque en ella, no se hace palpitar un espíritu de verdadero progreso y de adelanto: como se halla establecida, ni ha de dar laureles á la ciencia española, ni ha de formar una juventud adornada de las virtudes cívicas, que un día arrostre con valor la reforma de los vicios y la desaparición de las corruptelas, para restablecer el orden y la harmonía en el sentimiento público.

Visible es la decadencia de los estudios, alarmantes las tendencias y la línea de conducta que se revelan en la juventud, deplorable la situación y el poco aprecio de cuanto se refiere á la enseñanza. Desconsuela en extremo el poco interés que á Gobiernos y gobernados inspira la instrucción pública, quedando el gran motor de la civilización, de la cultura, casi reducido á un conjunto de mecanismos sobrado incompletos, pero con los cuales están conformes los que debieran pedir se reformasen, y que los consideran tan sólo como medios de cumplir apariencias legales para obtener títulos que habiliten para profesiones, ya por el Estado, ya por los particulares utilizadas.

En el barullo de las pasiones políticas; en el bullicio de los intereses sociales intranquilos y de las quejas de los que expresan el mal sin encontrar sus causas, se pierde la voz del patriotismo, que pide un día y otro día medidas salvadoras en la enseñanza.

Acaso el Sr. Navarro Rodrigo intente perseguir alguna reforma fundamental; acaso las conveniencias de la política no le den para ello tiempo. Fácil es también

que con pies forzados no pueda seguir el desarrollo de su criterio, y por dudar de todo, que no sienta hoy lo que sintió al redactar el célebre decreto ya citado de 29 de Septiembre.

Tal es la fatalidad que pesa sobre los destinos de la instrucción pública, que podrá suceder despierte la esperanza presurosa en cuanto vislumbre un rayo de luz del nuevo día y tenga que resignarse á permanecer aún prisionera de innovadores insensatos ó de rutinarios indolentes.

Emilio Ruiz de Salazar.

Casado del Alisal.

victima de una grave enfermedad, que venía amargando su vida desde hace tiempo, ha fallecido con esta Corte el eminente pintor y querido amigo nuestro, Exemo. Sr. D. José Casado del Alisal.

Si hubo algún día de duelo sincero y general en esta Redacción, sin duda habrá sido aquel en que recibimos la noticia de la muerte del esclarecido artista, que durante largos años nos dispensó el alto honor de figurar entre los colaboradores de El Magisterio Español. Permitasenos, pues, que antes que ponderomos el talento y la inspiración, lloremos la desgraciada pérdida del que sólo ya existe en las lenguas de la fama.

Casado del Alisal contribuyó al engrandecimiento de la pintura de historia, en que tanto brillaron Gisbert y Rosales.

El año 62 presentó aquel hermoso lienzo de Los Carvajales, en cuya obra reveló que quería seguir el movimiento evolucionista emprendido por la brillante juventud artística de aquella época; pero soñador, poeta y romántico por naturaleza, dejó ir á los realistas capitaneados por Mariano Fortuny, y se quedó con los idealistas del natural. Cuando se creía agotada su inventiva presentó una nueva obra de esplendorosa belleza, y que produjo inmensa sensación en el público y unánime aplauso en la crítica. La leyenda del Rey Monje, punto culminante de la vida artística de Casado, es la producción más acabada de su inspiración suprema, en que se destacan los nobles decapitados, los feroces alanos que olfatean sangre, y la figura siniestra y justiciera del Rey vengador.

Otras obras menores, elegantes y vigorosas, justifican el puesto que ocupaba en el mundo artistico.

El Sr. Casado, satisfecho con su triunfo, y sobre todo con haber demostrado que sabía seguir el paso de la nueva generación, dimitió la dirección de Bellas Artes en Roma, para cuyo cargo fué elegido en reemplazo del malogrado Rosales, su primer director, y regresó á España, donde continuó cultivando su arte con entusiasmo, y dedicándose también á la enseñanza cual consumado maestro.

Cada vez que baja á la tierra una de estas inteligencias privilegiadas, experimentamos un doble pesar, porque con el amigo que muere, se va un destello de ese genio humano que produce bellezas, y que no sabemos si será reemplazado.

La linea y el color vuelan y desaparecen con

el alma que los sentía, y de ahí que la muerte de un artista, bajo el punto de vista de la enseñanza, sea mucho más sensible que la del hombre de ciencia, cuyos conocimientos pasan de unas á otras generaciones y se perpetúan á través de los siglos por medio de la escritura, que es la misma palabra triunfando del espacio y del tiempo. Nada podrá arrebatar á los ultrajes del tiempo esos cuadros sublimes, que nos deja la brillante paleta de Casado, cuya pérdida lamentarán nuestros descendientes, como lamentamos nosotros los de Zeucis y de Apeles. De tanta belleza no quedará más que una ligera idea, incapaz de reflejar todo el mérito de las preciosas telas que yacerán sepultadas entre el polvo y las ruinas.

¡Cúmplanse los altos designios del Altísimo y dé resignación bastante para sobrellevar tan gran desgracia á la familia del finado, á la que envían el testimonio de su más sentido pésamo los redactores y colaboradores de El Magisterio Español!

Corporaciones.

La Academia Española ha reanudado sus tareas bajo la presidencia del Sr. Conde de Cheste.

La Corporación manifestó el dolor más profundo por la pérdida de su dignísimo individuo honorario, el Sr. Mendes Leal, embajador de Portugal en nuestra patria.

El arreglo de las Academias americanas correspondientes de la Española, ocupó gran parte de la sesión, ya por la nueva organización que desea tener la de Venezuela, dentro de las condiciones reglamentarias de la nuestra, ya por la creación de la de Chile, á cuyo fia han sido propuestes los escritores más insignes de Santiago de Chile.

Se pasaron à informe de varios señores académicos muy curiosos libros, tanto por mandamientos del Gobierno, cuanto por el deseo de introducir en los trabajos académicos nuevos elementos de fecundo estudio, y después de examinar los trabajos del Sr. Alvarez Sereix, se levantó la sesión.

Bajo la presidencia del Sr. de la Fuente ha celebrado su última sesión la Academia de la Historia. Se dió cuenta del recibo del primer tomo del Memorial Ostipense, escrito por D. Antonio Aguilar y Cano, y de la biografía del Cardenal gerundense D. Benito de Sala, que desempeñó tan relevante papel en la guerra de sucesión, remitida por el Sr. Girbal.

También se recibió la obra histórica que acaba de publicar el Sr. Puiggari, comprensiva de las diferentes épocas de la indumentaria en España.

El Sr. Saavedra presentó à continuación un informe refererente à la Memoria que ha escrito Mr. Bondon de Monny sobre el valle de Andorra.

El Sr. de la Fuente leyó un precioso estudio acerca del cartulario del monasterio de Eslonza, que ha publicado el Sr. Vignau, y se levantó la sesión.

El Sr. Madrazo ha presidido la última sesión que ha celebrado la Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Después del despacho ordinario y de dar cuenta el Secretario de algunos asuntos de interés ó de relativa urgencia, el Sr. Director usó de la palabra, y con emocionada frase por el pesar que á él como á los demás señores embargaba, participó el deplorable fallecimiento de dos estimables compañeros: los Sres. Romero y Casado, que apreciados eran en esta Corporación en cuanto merecían, levantando acto seguido la sesión en señal de luto.

El nuevo Gabinete.

La solución dada á la crisis ministerial, es la misma que anticipamos en el número último, reemplazando los Sres. D. Carlos Navarro y Rodrigo y D. Víctor Balaguer á los Ministros salientes de Fomento y Ultramar, Sres. Montero Ríos y Gamazo, respectivamente. Los nuevos Ministros tomaron posesión de sus cargos el día 44 del corriente.

Ninguna noticia oficiosa ha publicado aún la prensa ministerial acerca de los proyectos del señor Navarro y Rodrigo, pues la única circulada, segun la cual, el Sr. Ministro de Fomento ha ofrecido al Sr. Montero Ríos la presidencia del Consejo de Instrucción pública, el respeto á todos sus proyectos y el propósito de inspirarse en ellos para seguir el mismo rumbo reformista, creemos que sólo á título de inventario debe recogerse.

Quiera Dios que la iniciativa de los nuevos Ministros sea fructifera, y que el tiempo breve, sin duda, que permanecerán al frente de sus departamentos los Sres. Navarro y Rodrigo y Balaguer, no sea obstáculo para que el Profesorado de la Península y el de nuestras provincias ultramarinas conserven grato recuerdo de su elevación á los consejos de la Corona.

Esperanzas que deben realizarse.

El Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, espera que, dado el carácter y temperamento del Sr. Navarro y Rodrigo, no consienta que quede más tiempo detenida la reforma del Reglamento de dicho Cuerpo, con tanta más razón, cuanto que hace ocho meses que están pendientes bastantes ascensos en favor de empleados del Cuerpo, ascensos naturales que han debido proveerse corriendo la escala, como marca la ley, y se encuentran perjudicados por una detención de todo punto arbitraria é injusta.

De esperar es que el nuevo Ministro no defraude las legítimas aspiraciones de los dignos individuos del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios, porque así lo reclaman los deberes más elementalos de equidad y justicia.

En la Escuela de Pintura.

Se hallan desiertas las clases de dibujo del natural y la de colorido y composición de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, de resultas de haberse negado la matrícula á los alumnos que habiendo cumplido las disposiciones dictadas por el Director de la misma y que han venido rigiendo hasta ahora para el ingreso en las referidas clases, no reunen las nuevas condiciónes impuestas por el Real decreto publicado en la Gaceta del 24 de Septiembre último.

Los citados alumnos han reclamado ante la Dirección de Instrucción pública contra aquella negativa que les priva de un derecho adquirido, sin haber sido atendida tal reclamación. No dudamos que D. Carlos Luís de Ribera, el celosisimo Director de la Escuela, apoyará esta justa reclamación y procurará con empeño que se respete un derecho creado al amparo de disposiciones emanadas del mismo.

Ha sido desmentida la noticia circulada de la dimisión del Sr. Calleja. El Director general de Instrucción pública, según la versión oficiosa de La Correspondencia de España, deseoso de cumplir con los deberés de la más rudimentaria delicadeza, ha manifestado al Sr. Navarro y Rodrigo que siendo su puesto de confianza, le ponía á su disposición, sin que tal acto representara la menor discordancia con su jefe, á quien aprecia y respeta. El señor Navarro y Rodrigo le manifestó que deseaba continuase al frente de la Dirección, porque merecía su más absoluta confianza. El Sr. Calleja continuará, pues, por ahora, desempeñando la Dirección de Instrucción pública.

Después de una larga y penosa enfermedad, falleció el día 8 del corriente en su casa solariega de Penagos, provincia de Santander, D. Vicente de la Hoz y de Liniers, Maestrante de Ronda y Director-propietario de nuestro apreciable colega La Fe,

Dios conceda á la distinguida familia del malogrado escritor católico y á la Redacción de La Fe la santa resignación cristiana que han menester para sobrellevar tan irreparable desgracia.

El nombramiento del personal subalterno de la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos ha quedado extendido en la siguiente forma:

Oficial, D. Celestino Ballesteros, con 2.000 pesetas.

Escribiente segundo, con 1.250, D. Alfonso Serralber.

Conserje, con 2.000, D. Agustín Maroto. Portero, con 4.500, D. Torencio Serrano.

Seis ordenanzas, con 4.250 cada uno, D. Cleto Vicuña, D. Teodoro López, D. José M. Gómez, don Juan Merino y D. Remigio Martínez.

Una Comisión de Catedráticos del Instituto del Cardenal Cisneros, compuesta de los Sres. Galdo, Vallín y Bustillo, Modino y Comelerán (D. Francisco A.), ha visitado en nombre del Claustro de aquel establecimiento al Sr. Obispo de Madrid para ofrecerle sus respetos, que agradeció, como era de esperar, el Sr. Sancha.

Los comisionados salieron altamente satisfechos de la benévola acogida que les dispensó el virtuoso é ilustre Prelado de esta diócesis.

El Centro de Asturianos ha celebrado con gran solemnidad la inauguración del nuevo curso escolar.

De una Memoria muy bien escrita que leyó el Secretario, Sr. Cuesta Olay, se deduce que no han sido infructuosos los esfuerzos del Sr. Campoamor y de la Junta directiva, y que los alumnos,—muchos de ellos obreros,—saben aprovechar el tiempo y agradecer el inmenso beneficio que se les presta dándoles instrucción gratuita.

Terminada la lectura de la Memoria del señor Olay, se hizo el reparto de premios, y terminó el acto con algunas palabras del Sr. Campoamor, alentando á los alumnos para que emprendan con interés de nuevo sus estudios, y á los socios para que continúen prestando su apoyo á la Sociedad, cuyo fin no es otro que el de educar á los hijos de Asturias para que éstos sean ciudadanos honrados para la patria y para la familia.

Ha fallecido en esta Córte el antiguo y celoso empleado de la Diputación provincial de Madrid, Sr. D. José Izquierdo y Soria.

Las virtudes y bellisimas prendas personales que adornaban al Sr. Izquierdo, han hecho que su muerto sea hondamento sentida por sus numerosos amigos, entre los cuales nos contamos.

También ha fallecido en Valladolid, á la avanzada edad de 99 años, la virtuosa señora D. Sinforosa Moyano de Moyano, parienta muy cercana del ilustre hombre público del mismo apellido.

Enviamos á las respetables familias de los finados nuestro sentido pésame.

La empresa editorial que tiene á su cargo la publicación de las importantes conferencias históricas celebradas en el Ateneo Científico y Literario de Madrid durante el curso de 1885 á 1886, ha dado á luz la pronunciada por nuestro querido amigo D. Emilio Arrieta, acerca del siguiente tema: La música española al comenzar el siglo XIX.—Su desarrollo y transformaciones.—La educación musical.—Influencia del italianismo.

A esta notabilísima conferencia va adjunta una obra musical del célebre Fernando de Sors, que formó parte del programa ejecutado en la noche del 43 de Abril de 4886.

Está en prensa la 48 conferencia, D. Lucio del Valle, por D. Eduardo Echegaray.

La Gaceta del día 43 da cabida á una Real orden del Ministerio de Fomento, disponiendo que las cátedras correspondientes á las asignaturas de Estereotomía, Topografía, Geodesia, Quimica general y Estudios prácticos, que constituye el primer año de enseñanza en la Escuela de Ingenieros de Minas y hoy forman parte del cuadro de los que se han de efectuar en la general preparatoria, queden suprimidos en la misma durante el próximo curso, y que en sustitución de la cátedra correspondiente á las asignaturas del Derecho administrativo y Economía minera, que hoy forman parte de las del cuarto año de estudios de aquella Escuela, se establezca en la misma un curso de Legislación y Economía minera.

También se ordena que el actual Profesor de Derecho administrativo y Economía, que se hará cargo de esta nueva cátedra de Legislación minera, dé cabida en las explicaciones y programas á todos los conocimientos de Derecho administrativo y áun general, político y Economía política, que forman la base de toda legislación especial, hasta que los alumnos que hayan de cursarla traigan de la preparatoria cursados y aprobados dichos conocimientos.

En el próximo número publicaremos íntegra esta importanto Real orden.

Con objeto de no aplazar la publicación de las importantes disposiciones del Ministerio de Fomento, á las que damos hoy cabida en la Sección oficial, retiramos varios de los originales que para este número teníamos preparados.

Sección oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Reales decretos.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Carlos Navarro Rodrigo, Diputado á Cortes y Ministro que ha sido de Fomento;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil
ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El
Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes
Mateo Sagasta.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Víctor Balaguer, Diputado á Cortes y Ministro que ha sido de Fomento y Ultramar;

En nombre de mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrarle Ministro de Ultramar.

Dado en Palacio á diez de Octubro de m

Dado en Palacio á diez de Octubre de mil. ochocientos ochenta y seis.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Práxedes Mateo Sagasta.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Completo ya el Profesorado de la Escuela especial preparatoria para Ingenieros y Arquitectos, se hace preciso dictar las disposiciones oportunas á fin de que en brevísimo plazo puedan comenzarse los estudios en la misma. El Real decreto de 11 de Septiembre último previene que haya en el presente mes exámenes de ingreso, y para cumplirlo es necesario que se publique inmediatamente la convocatoria, y si las clases han de comenzar en el próximo Noviembre, que se haga también el llamamiento para los que teniendo aprobadas todas las asignaturas que para ingresar señala el Real decreto de 29 de Enero de este año, deseen hacerlo apresuradamente.

A fin de evitar los perjuicios que á los aspirantes podía ocasionar la inevitable tardanza en organizar la nueva Escuela, se dictó la Real orden de 46 de Abril, y á virtud de ella han tenido lugar en las especiales exámenes cuyos efectos, según en la misma se previno, estaban intimamente relacionados con los estudios de la preparatoria.

Hállanse, pues, examinados la mayor parte de los candidatos à ingreso, y sólo resta fijar algunas reglas para los que ahora se presenten. Es imposible en méritos de equidad obligarlos à que se examinen con arreglo à un programa que se les dé à conocer con pocos días de antelación, y como por otro lado la preparatoria en este periodo de transmision tiene que aceptar y acepta los ejercicios verificados y aprobados en las especiales para las que los alumnos venían haciendo sus estudios de preparación, lo lógico y lo justo es que se les admita à examen con arreglo á los programas que les han servido de guía.

Para los años venideros ya puede tener aplicación sin inconveniente ninguno el programa que la preparatoria redacte, y que debe inmediatamente publicarse.

Las Escuelas especiales no seguían en sus exámenes de ingreso el mismo orden; unas verificaban los ejercicios por grupos, otras por asignaturas. Si no ha de causarse perjuicios á los aspirantes ya preparados, es preciso por este año adoptar el segundo, sistema que en nada perjudica á los preparados para el primero.

Tampoco eran exigidas en todas las Escuelas las dos clases de dibujo que señala el Real decreto de 1.º de Enero; puede, pues, este año dispensarse de una de cllas: la enseñanza, dentro de la Escuela, suplirá esta deficiencia.

Como consecuencia de lo prevenido en las disposiciones transitorias de los Reales decretos citados y de lo establecido en la Real orden de 46
de Abril, los ejercicios verificados en las Escuelas
especiales y en la Facultad de Ciencias surten todos sus efectos para el ingreso en la Escuela especial preparatoria. Los aspirantes que hayan sido
aprobados en ellas son admitidos sin nuevo examen; los que hayan sido suspensos y reprobados
no pueden ni deben serlo, sin faltar á la justicia
y al estricto, necesario y saludable rigor que debe
reinar en la enseñanza y que á toda costa es preciso que brillo en la nueva Escuela.

La amplitud que debe darse en ésta á las enseñanzas de Física y Química requiere que los alumnos tengan ya conocimientos elementales del materias. Imposible es que se exijan para la año. Dentro de la Escuela se procurará su la esta falta; pero es necesario prevenirla para años sucesivos y exigir entonces para el interpretado de la spirante acredite que posee esos cales mientos.

El Real decreto de 29 de Enero da interves la en el examen á los Profesores privados que le preparado á los aspirantes. La frase usada en ral cha disposición indica bien claramente los la tua que debe tener esa facultad, y es preciso de lle rarlo así; pero al propio tiempo, y para años cesivos, conviene ampliarla hasta consent en formar parte del Tribunal, como se ha hech dit recientes resoluciones sobre otros ramos dela en señanza, pero exigiéndoles, como allí, condicio cia que como indispensables saben reputarse

Varios aspirantes que tienen aprobadas has asignaturas para ingresar en los cursos preparatorios de las Escuelas especiales han solici exeque se haga á ellos extensiva la facultad que cio cede la cuarta disposición transitoria del Real en creto de 46 de Septiembre último. No se opon tas ello ningún inconveniente, y por el contrario facilita el orden y curso de los estudios, respetor do á la par los derechos que esos aspirantes ex bían adquirido.

En vista de algunas consultas, y para en irremediables perjuicios, conviene aclarar el Mo cance de la tercera disposición transitoria de to cho decreto. No previno éste que se suprimie en las Escuelas especiales las asignaturas siendo parte de la carrera propiamente dicha como hoy se halla regulada, y debiendo ser sadas en los diversos años, han de ser estudia por los que en 4.º de Octubre eran alumnos, s que para el caso en que se suprimicsen, disp que se cursasen en la preparatoria. Mientra se manden suprimir, deben, pues, continue, esa supresión no se puede decretar por una me da general, dada la organización de cada Escu sino que deben ser estudiadas separada y parti larmente las circunstancias de las diversas car ras y para cada caso adoptar la resolución op

Finalmente, si en el curso de su carrera tide aprovechar los que en ellas se dedican los tudios y adelantos que, en las ciencias que de devan, se llevan á cabo en las más adelantadas ciones, conviene que dentro de la Escuela ser te feccionen en el conocimiento de idiomas, de haque al ingreso sólo se les pueden exigir lie panociones.

En virtud de lo expuesto, S. M. el Rey Dios guardo), y en su nombre la Reina Rege se ha servido disponer lo siguiente:

4.º Los programas para el ingreso en la decuela general preparatoria, que esa Dirección en neral debe publicar en cumplimiento de lo propinido en el Real decreto de 44 de Septiembre por ximo pasado, servirán para los exámenes del judas y sucosivos.

2.º Se anunciará inmediatamente la com p toria para los exámenes de ingreso de este a para el ingreso en la Escuela. Las materias p que versarán los exámenes serán señaladas de la Real decreto de 29 de Enero, ó sea

Aritmética y Algebra elemental y superion Geometría.

Trigonometría.

Geometría analítica.

Idiomas.

Dibujo.

Por este año los exámenes se harán por asigo n turas en el orden de prelación que se fijará ^{es} c convocatoria.

3.º Para los exámenes de ingreso en este servirán los programas de las Escuelas especial para las que los aspirantes se hayan preparado de la efecto. Asbarán manifestarlo al solicital

Al efecto deberán manifestarlo al solicial de examen.

todas las asignaturas necesarias para el ingres be excepción de idiomas y dibujo, podrán por e a año ser admitidos en la Escuela con el solo e men y aprobación de una de las clases de Dibuseñaladas en el Real decreto de 29 de Enero di inmo, ó con acreditar que la tienen ya aprobada nuna de las Escuelas especiales ó en la Facultal Diciencias.

5.° Aunque para el ingreso en este año los trantes están dispensados por el Real decreto respensados por el Real decreto resolicitar ser examinados de uno ó varios de señalados en el referido Real decreto.

general preparatoria los que en los exámenes rificados en Septiembre último, en las Escules de Ciencias, la especiales ó en las Facultades de Ciencias, la sido suspensos ó reprobados en alguna de las naturas señaladas en la disposición 2.ª de estal orden como necesarias para el ingreso.

Tampoco serán admitidos este año á examen de la misma asignatura en que han sido suspensos ó reprobados.

Los Directores de las Escuelas de Ingenieros de Caminos, Minas, Montes Agrónomos é Industriales, el de la Escuela de Arquitectura y los Rectores de las Universidades en las que se cursen en la Facultad de Cioncias las asignaturas señaladas en la disposición 2 °, pasarán á la Dirección general de Instrucción pública antes del día 46 del actual nota de los aspirantes ó alumnos que se hallen en el referido caso.

7.º Desde el año 1887 los aspirantes á ingreso en la Escuela general preparatoria deberán acreditar por certificado que han estudiado y probado lela en un establecimiento de segunda enseñanza ofidici cial Física y elementos de Química.

8.º Los Profesores de enseñanza privada que adas hayan preparado á los aspirantes á ingreso en la prep Escuela general preparatoria podrán asistir al olici examen al lado del Tribunal, dar á éste explicaque ciones sobre los métodos que hayan seguido en la Real enseñanza y presentar las observaciones y protesopol tas que crean oportunas.

Desde el próximo año de 1887 los indicados espe Profesores podrán formar parte del Tribunal de ates examen, siempre que reunan las condiciones siguientes:

Primera. Ser Ingeniero de Caminos, Minas, Montes, Agrónomo ó Industrial, Arquitecto ó Docde tor en Ciencias.

Segunda. Pagar con dos años de antelación la contribución industrial por la Academia que tenga establecida.

Tercera. Dar cuenta á la Dirección de la Escuela general preparatoria en el mes de Octubre de cada año de los alumnos que admitan para preparación.

Cuarta. Dar en los meses de Mayo y Agosto de cada año cuenta al mismo Centro de los alumnos que de los comprendidos en la anterior relación hayan de presentarse á examen, con indicación parti del grupo ó asignaturas en que descen efectuarlo. Quinta. Manifestar al propio tiempo si pretenden formar parte del Tribunal.

9.º La facultad concedida por la cuarta disposición transitoria del Real decreto de 11 de Septiembre último à los que en 1.º de Octubre de este año tengan aprobada alguna de las asignaturas del curso preparatorio de las Escuelas de Ingenioros de Caminos, Minus, Montes y Agrónomos se entenderá ampliada á los que en la indicada fecha hayan probado todas las asignaturas necesarias para el ingreso en dicho curso preparatorio.

10. Las asignaturas que deben estudiar los que en 1.º de Octubre de este año eran alumnos de las Escuelas especiales, y á los que se refiere la tercera disposición transitoria del Real decreto de 44 en la de Septiembre último, continuarán explicándose cción en dichas Escuelas mientras que, oyendo á sus Dilo prectores y en cada curso, según las circunstancias bre I que concurran, puedan irse suprimiendo sin pers del juicio de la enseñanza ni de los alumnos. Los Directores á principio de cada curso harán la correscom pondiente propuesta.

ste al 11. Se establece dentro de la Escuela general preparatoria una cátedra de idiomas europeos, en las la que los alumnos perfeccionen los conocimientos que al ingresar posean. La Dirección de la Eserion cuela propondrá cada año á la de Instrucción pública el orden en que debe darse esta enseñanza en combinación con las demás del programa, el número de lecciones y el idioma que en cada curso debe estudiarse.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocirasigo miento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muará el chos años. Madrid 7 de Octubre de 1886.—Montero Ríos. - Sr. Director general de Instrucción pública. este - (Gaceta del 9 de Octubre.)

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo el Rey D Alfonso XIII (Q D.G.), ha resuelto dar por terminada la misión de la bados Junta directiva del Conservatorio de Artes, nombrada por decreto de 44 de Agosto de 4884 para atender á la organización del referido establecimiento y difusión de sus enseñanzas, y en su cone Di secuencia ha acordado admitir las dimisiones á los individuos que en la actualidad constituían la mencionada Junta, Sres D. Eduardo Saavedra y pultal D. Antonio Ruíz de Salces; disponiendo que en su Real nombre se les de las gracias por el celo é ino los teligencia con que han desempeñado 'aquel honocrell rífico y gratuito servicio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Octubre de 1886.—Montero hios —Sr. Director general de Instrucción pública. - (Gaceta del 9 de Octubre.)

RECTIFICACIÓN.

En la Real orden referente á la Escuela preparatoria de Ingenieros y Arquitectos, publicada en

la Gaceta de ayer, página 93, se dice al final del primer párrafo, por error de copia: «deseen hacerlo apresuradamente»; debiendo decir sólo: «deseen hacerlo »

Pero el párrafo siguiente debe comenzar diciendo: «Afortunadamente, á fin de evitar, etc.»

Lo que se rectifica para los efectos oportunos. (Gaceta del 10 de Octubre.)

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA PRIMERA ENSEÑANZA.

Vista la comunicación de V. S., fecha 2 de Octubre próximo pasado, referente á la dotación que deben percibir los Auxiliares de las Escuelas públicas, esta Dirección general ha resuelto manifestar á V. S. que el sueldo legal de los Auxiliares debe ser la mitad del que disfrutan los Maestros de las Escuelas públicas de la respectiva localidad.-Dios guarde á V. S. muchos años.-Madrid 19 de Julio de 1886 .- El Director general, Julian Calleja .- Sr. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Valencia.

ESCUELA GENERAL PREPARATORIA DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS.

Ingreso.

Con arreglo à lo dispuesto en la Real orden de 7 del corriente, se abre la matrícula para el ingreso en esta Escuela en el curso de 4886 á 4887 debiendo observarse las siguientes reglas:

1.ª Podrán matricularse en el primer año de la Escuela general preparatoria como alumnos oficiales todos los que hayan probado en la misma en los exámenes de ingreso, ó tengan probadas en las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, Minas, Montes, Industriales y Agrónomos, ó en la Escuela de Arquitectura ó en la Facultad de Ciencias, las materias comprendidas en la regla 2.ª de la convocatoria á exámenes con excepción de los idiomas y de una de las clases de Dibujo, que por este año se dispensan.

2.ª Los que teniendo aprobadas en las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, Minas, Montes y Agrónomos, las asignaturas que se requerian para ingresar en el curso preparatorio de las mismas, deseen verificar en la general preparatoria como alumnos oficiales el estudio de las materias que constituían dicho curso preparatorio, podrán matricularse en las que prefieran, siempre que se sujeten al orden de prelación establecido en el art. 6.º del Real decreto de 44 de Septiembre último.

3.ª Los que en las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, Minas, Montes, Agrónomos é Industriales y Arquitectura hayan probado alguna de las asignaturas que han de componer el conjunto de la enseñanza en la preparatoria, y que constan en el art. 4.º del Real decreto de 44 de Septiembre último, y deseen estudiar en la preparatoria como alumnos oficiales las que les falten para completar dicho conjunto, pueden también matricularse, sujetándose al orden señalado en el

artículo 6.º de dicho Real decreto. 4.a Los que deseen matricularse como alumnos oficiales en cualquiera de los conceptos que comprenden las reglas 4.a, 2.a y 3.a, presentarán sus solicitudes, manifestándolo así, en papel del sello 4.º, la cédula personal, y expresando el año ó materias que desean estudiar. Deberán siempre acompañarse la certificación ó certificaciones que acrediten haber probado, mediante examen, en las Escuclas especiales de Ingenieros ó de Arquitectura ó Facultad de Ciencias las asignaturas que se requieran para el ingreso y à que se refiere la regla 1.ª, y además, si la matrícula es para el segundo ó tercer año ó asignaturas sueltas, igual documento que acredite haber probado en las Escuelas de Ingenieros ó Arquitectura las materias que deben preceder en el orden de prelación establecido en el art. 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre último. Les que hayan probado en la Escuela general preparatoria las materias necesarias para el ingreso no necesitarán presentar la

certificación referente á las mismas 5.a Todo el que desee matricularse como alumno libre podrá hacerlo en cualquiera de los cursos ó asignaturas de la Escuela presentando el certificado de reunir todos los requisitos necesarios para el ingreso según la regla 1.ª Deberá solicitarlo en igual forma que se previene para los alumnos oficiales, con su cédula personal y con la debida expresión del año ó asignaturas que quiera estudiar y de pretender hacerlo como tal alumno libre.

6.ª Todos los que quieran matricularse como alumnos libres ú oficiales deberán presentar la certificación de haber probado en establecimiento oficial Gramática Castellana, Geografía, Historia de España é Historia universal. Sólo quedan exceptuados de esta formalidad los que se hayan examinado en la Escuela preparatoria ó los que havan presentado dicho documento en alguna Escuela especial; pero éstos deberán manifestarlo así para la debida comprobación.

7.ª Las solicitudes, con los documentos que deben acompañarlas, se presentarán en la Secretaría de la Escuela, sita en la calle del Barquillo, 14, bajo derecha, hasta el día 25 del corriente, y horas de doce á cuatro de la tarde.

8.ª Dentro de los tres días siguientes á la presentación de la solicitud el aspirante podrá enterarse en la Secretaría de la Escuela de si la instancia y los documentos presentados cumplen en su forma externa y número los requisitos exigidos, ó de los defectos y faltas notadas, á fin de que los subsane en el plazo que reste hasta el término de la convocatoria. En cuanto á las dudas ó cuestiones que pueda ofrecer el fondo de la petición ó de los documentos se estará alo que resuelva la Dirección general de Instrucción pública ó la de

la Escuela, según completa. Nota. Las disposiciones vigentes respecto de la

Escuela general preparatoria son los Reales decretos de 29 de Enero y 11 de Septiembre de 1886 y las Reales órdenes de 46 de Abril y 7 de Octubre de igual año, insertas en las Gacetas de 2 de Febrero y 17 de Septiembre, 19 de Abril y 9 de Octubre. Los artículos citados en esta convocatoria se copiarán á continuación de la misma.

Madrid 9 de Octubre de 1886.—El Director de la Escuela, R. Clemente.

REAL DECRETO DE 44 DE SEPTIEMBRE DE 4886.

Artículo 1.º El art. 2.º del Real docreto de 29. de Enero último queda modificado de la siguiente manera: «La enseñanza de la Escuela general preparatoria se dará en tres años y comprenderá las materias siguientes: Cálculo infinitesimal, Geometría descriptiva y sus aplicaciones, Mecánica racional, Estereotomía completa, Topografía y Elementos de Geodesia, Física, Química, Hidrostática, Hidrodinámica é Hidráulica general, Economía política y Elementos de Derecho administrativo y Elementos de Dibujo lineal, de figura, ornamental y de paisaje.»

Art. 6.0 Los alumnos libres, que podrán asistir á las clases del establecimiento en cuanto lo permitan las condiciones del local, tendrán derecho á ser examinados de las materias que constituyen la enseñanza de la preparatoria, siempre que previamente hayan probado: para Mecánica racional y Topografía y Elementos de Geodesia, el Cálculo infinitesimal; para Estercotomía, la Geometría descriptiva, y para Física é Hidrostática, Hidrodinámica é Hidráulica, la Mecánica racional.

Las notas de calificación para los alumnos libres, así en los examenes de ingreso como en los de las enseñanzas anteriormente mencionadas, serán las mismas que en las determinadas por el art. 4.° para los alumnos oficiales.

EXÁMENES DE INGRESO.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 7 del corriente, se convoca à examenes de ingreso en esta Escuela para el curso de 1886 á 4887, debiendo observarse las siguientes reglas:

Los exámenes versarán sobre las materias señaladas en el Real decreto de 29 de Enero de este año, á saber:

Aritmética.

Algebra elemental.

Geometría.

Trigonometría rectilinea y esférica.

Algebra superior. Geometría analitica.

Dibujo lineal y de figura.

Idioma francés.—Idioma inglés ó alemán. Los exámenes se verificarán por asignaturas y en la forma dispuesta en el artículo 3.º del Real decreto de 11 de Septiembre último. Los ejercicios para cada asignatura serán dos, uno oral y otro práctico ó por escrito, como dicho Real decreto dispone. Sin estar aprobado en el ejercicio oral no podrá pasarse al escrito. Las preguntas en el ejercicio oral serán tres. Exceptúanse de esta regla los exámenes de dibujo y de idiomas, en los que los ejercicios consistirán: para el primero en copiar del modelo que se proporcione á los aspirantes una mascarilla ó extremidad si se trata de dibujo natural, y un plano, perfil ó dibujo geométrico para el lineal; y para el segundo en traducir correctamente un parrafo que el Tribunal señale. El ejercicio de dibujo ha de hacerse en el espacio máximo de seis horas.

3.ª Los aspirantes á examon presentarán sus solicitudes en papel del sello 11.6, y acompañadas de su cédula personal, expresando la materia ó asignatura de que pretenden examinarse entre las comprendidas en la regla 2.ª, y la Escuela especial para la que se ha preparado, debiendo sujetarse al orden siguiente:

No podrán examinarse de Algebra elemental ni de Geometria sin haber sido antes aprobados en Aritmética.

Para examinarse de Trigonometría se exigirá la previa aprobación en Aritmética, Algebra elemental y Geometria.

Para sufrir el examen de Algebra superior ó Geometría analítica será condición previa estar aprobado en las cuatro materias que las preceden en el orden señalado en la regla 2.º

Los exámenes de las dos clases de dibujo y de los dos idiomas podrán hacerse en el orden que convenga al aspirante.

Toda solicitud para examen deberá ir acompañada de la certificación que acredite haber sido aprobado el aspirante en establecimiento oficial de Gramática castellana, Geografía, Historia general ó Historia de España. Si el aspirante hubiese ya presentado esta certificación en alguna Escuela especial, lo manifestará así para la debida comprobación.

4.ª Si los aspirantes à examen han sido aprobados de algunas de las materias señaladas en la regla 2.ª en las Escuelas especiales de Ingenieros de Caminos, Minas, Montes, Agrónomos é Industriales ó en la de Arquitectura ó en una Facultad de Ciencias, lo que deberá expresar en su solicitud y probar por medio del correspondiente certificado, podrán solicitar el ex men en la Escuela preparatoria de las que les falten para completar las señaladas en la regla 2.ª, sujetándose al orden prevenido en la regla 3 a, y teniendo presente lo que para el ingreso en este año se previene respecto del dibujo é idiomas en la convocatoria para ingreso.

5.ª Los aspirantes que con el examen ó exámenes que pretendan completen el cuadro de asignaturas necesarias para el ingreso, con excepción de uno de los dibujos y de los idiomas, y quieran ingresar este año en la Escuela general preparatoria, pueden expresarlo así en la solicitud para el examen ó pedirlo después de aprobado con arreglo à lo prevenido en la convocatoria de ingreso.

6.ª Las solicitudes para el examen de ingreso pueden presentarse en la Secretaría de la Escuela general preparatoria, sita en la calle del Barquillo, núm 14, cuarto bajo de la derecha, desde el día siguiente al de la publicación de esta convocato-

ria hasta el 20 de Octubre inclusive, y en las ho-

ras de doce á cuatro de la tarde.

7. Dentro de los tres días siguientes à la presentación de la solicitud, el aspirante podrá enterarse en la Secretaría de la Escuela de si la instancia y los documentos presentados cumplen en su forma externa y número los requisitos exigidos, o de los defectos y faltas notadas, á fin de que los subsane en el plazo que reste hasta el término de la convocatoria. En cuanto á las dudas ó cuestiones que pueda ofrecer el fondo de la petición ó de los documentos, se estará á lo que resuelva la Dirección general de Instrucción pública ó la de la Escuela, según competa.

Madrid 9 de Octubre de 1886.—El Director de la Escuela, R. Clemente. — (Gaceta del 10 de Oc-

tubre.)

NOTICIAS OFICIALES

Por Real orden de 29 de Septiembre último, ha sido nombrado Presidente del Tribunal de oposiciones á la cátedra de Tecnología, Artes mecánicas é industrias varias, vacante en la Escuela especial de Ingenieros industriales de Barcelona, D. Feliciano Herreros de Tejada, Consejero de Instrucción pública; y Vocales D. Gumersindo Vicuña, D. Gabriel Gironi, D. Higinio Cachavera. D. Ramón Manjarrés, D. José Tos y Feitto y don Francisco de Paula Rojas.

(Gaceta del 9 de Octubre.)

Ptas. Cénts.

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer, con arreglo à las disposiciones Vigentes, las que à continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones ó sus equivalentes.

Provincia de Cuenca.

Por concurso. — De ambos sexos.

Olmedilla de Alarcón.	500
Villalba de la Sierra	312 50
Las Zomas (aldea de Fuentes)	487 50
(B. O. de Madrid del 13 de Octu	bre.)
Provincia de Guadalajara.	o longeritati

Por concurso.—De ambos sexos.

Viana de	Mo	nd	éja	r.		70						410	
Villaseca	de	He	na	res.					100		16.02	403	75
Fraguas,	La	rai	aue	va	y	V.	alta	abla	ado	d	el		
Rio		N. T.					11.0		1			400	3,176
Val de Sa	n (Jar	cía.				1.0			1.00		250	
Beleña			7.00					10011				225	
Monaster	10.			•					100			172	50
Escariche	3 (8	sust	itu	ció	n).		10				•	250	NAV.
Diag ((d)	1.20			0.75	1000	10			J.			475	Wassi C
	(B.	0.	de	Ma	dri	d	del	43	3 de	0	ctu.	bre.)	

Provincia de Madrid.

Por concurso. - De ambos sexos.

Manjirón				- 1				O.N	0.		600
Serracines				Fre	sno	d	e I	ore	te)		400
Navalafuen	te v	Pi	ñu	écar	1	÷				3.44	300
(B	. O.	de	M	adri	d d	cl	13	de	00	ctul	ore.)

M'rovincia de Marcia.

Por oposición. — De niños. La Regencia de la Escuela Normal de Maestros de niños de Murcia. . . . 4900 Lorca.......

Por oposición.—De niñas.

Lorca (Santa Gertrudis), Lorca (Santiago)..... Beniel, Singla (Caravaca), Portmán (La Unión), Algezares (Murcia). (B. O. de Alicante del 43 de Octubre.)

Provincia de Segovia.

Por concurso .- De ambos sexos. (B. O de Madrid del 13 de Octubre) Provincia de Toledo.

Por concurso .- De ambos sexos. Por concurso. - De niñas.

DISPOSICIONES

de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan á los Sres. Maestros.

Guadalajara.—Los exámenes de reválida de Maestros superiores, elementales y de certificado, se verificarán el día 3 del próximo Noviembre, según ha anunciado el Secretario de la Escuela Normal, á las nuove de la mañana. Todos los aspirantes deberán presentar en esta Secretaria solicitud pidiendo examen, fe de bautismo legalizada y cédula personal, y además certificación de buena conducta los aspirantes al certificado de aptitud, y los que hubieren dejado transcurrir seis meses desde que terminaron sus estudios en la Normal hasta la petición del examen de reválida. Los aspirantes que procedan de otras Normales deberán presentar estos documentos y los comprobantes de sus estudios diez días antes de la fecha del examen que se anuncia.

Sevilla.—La Junta provincial de Instrucción pública, en la sesión celebrada el día 9, acordó:

Aprobar, conforme à le propueste per la intervención, las cuentas de los pagos hechos por obligaciones de primera enseñanza.

Que se abonen à D. Rufino Cruz los haberes del cuarto trimestre que corresponden á su hija difunta, como auxiliar que era de las Escuelas públicas de Marchena.

Conceder permiso á D.ª María del Robledo Mohedano para actuar en las oposiciones próximas.

Pedir informe al Ayuntamiento de Huevar respecto de la instancia que ha presentado el propietario de la casa-escuela de niñas de aquella villa, sobre desahucio de la finca.

Quedar enterada de que por la Junta local de Constantina y los Maestros designados, han sido aprobados de aptitud para el servicio de Escuelas incompletas, D. Joaquin Alvarez Pacheco y D. Antonio Lima Alberdi, y por la de Guadalcanal á D. Dolores Niza y D. Amalia Rodriguez.

Designar á los Maestros titulares de Estepa para que en unión de la Junta local examinen de aptitud, para el desempeño de escuelas incompletas, à

D. Manuel Bustos Varona. Pedir informe à la Junta local de Lora del Río respecto de la solicitud de licencias que ha presentado D.ª María de Jesús García Auxiliar, de aquellas Escuelas públicas.

Oficiar al Alcalde de Tocina para que informe respecto de lo que por retribuciones reclama el Maestro que fué de aquella villa, D. José María Robles.

Conforme con lo propuesto por el Inspector, se nombró Maestra interina para la Escuela de Hucvar, en la vacante que resulta por defunción de la Maestra, á D. Natividad Jiménez y Fernández; para la de niños del Rubio, por la traslación del Maestro á una auxiliar de Córdoba, á D. Joaquín Cuevas Téllez, y para las auxiliares de Estepa y Corrales, á D. Manuel Bustos Varona y D. Joaquín García Diez.

Sobrescer, como el Inspector propone, en las quejas que se han recibido respecto de D. Manuel Roig y D. Bartolomé Díaz Mohedo, Maestros de Guadalcanal y S. Nicolás del Puerto, sin que pase perjuicio alguno en los expedientes personales de los interesados.

Que informe el Alcalde de Casariche respecto de la reclamación hecha por la Maestra titular para el pago de las cantidades que tiene abonadas por

renta de la casa. Evacuar, según lo que resulta de antecedentes, el informe pedido por la Superioridad acerca de la instancia en que D.ª Candelaria Ortega solicita el pago de lo que dice pertenecerle por aumento gradual de sueldo de su marido D. Juan José Rodríguez, Maestro que fué de Utrera.

(De nuestro Corresponsal.)

Tarragona.-Con fecha 4 del corriente, la Junta de Instrucción publica ha expedido una circular, previniendo á las Juntas locales, á los Ayuntamientos y á los Maestros:

1.º Recordar para su cumplimiento á las Juntas locales la obligación que tienen de celebrar una sesión ordinaria mensual un día señalado previamente y todas las sesiones extraordinarias que en concepto del Presidente fueran precisas, extendiendo las consiguientes actas, que à su debido tiempo serán reclamadas.

2.º Las Juntas locales ó una Comisión de su seno visitarán con frecuencia las Escuelas y siempre que lo crean conveniente, observando con cuidado los métodos de enseñanza, los progresos de la educación física, moral, intelectual, religio-sa y estética de los niños, su asistencia, aplica-ción, asco y demás que previene el reglamento de Escuelas.

3.º Procurarán, por cuantos medios estén á su alcance, aumentar la asistencia de los niños, particularmente los pobres, dirigiéndose á los padres, persuadiéndoles del sagrado deber que tienen de propercionar á sus hijos la conveniente educación é instrucción, patentizándoles el grave daño y posterior infelicidad que ocasiona á su familia el

descuido de esta materia, dando cuenta de los padres que, desoyendo tan saludables consejos, abandonen la enseñanza de sus hijos.

Siendo las Escuelas de adultos de utilidad suma, se interesa á los Ayuntamientos y Juntas locales para que procuren, por cuantos medios les sea posible, el establecerlas en sus respectivos pueblos, por sus importantes ventajas, teniendo cuidado de que la enseñanza que se dé á los alumnos, además de ser práctica, sea de útil aplicación á las necesidades ordinarias.

5.º Las Juntas locales, antes del próximo Diciembre, verificarán exámenes generales en todas las Escuelas públicas donde no hayan tenido efecto los de Junio, bajo su más estrecha responsabilidad, y remitirán a esta Junta copia certificada del acta de tales actos para los fines que son consiguientes.

El Gobernador espera confiadamente que los Ayuntamientos, Juntas locales de primera enseñanza y señores Maestros y Maestras, dentro del círculo de sus atribuciones, se apresurarán á poner en práctica las medidas que crean necesarias para que se cumplimente en todas sus partes la presente circular, porque así puede proporcionar la enseñanza los resultados que son de apetecer.

Seccion de noticias.

ANUNCIOS DE PAGOS.

Ciudad-Real.—Para el pago de las atenciones de primera enseñanza devengadas en el primer trimestre del año económico, han ingresado las cantidades correspondientes los pueblos de Navalpino, Brazatortas, Almadenejos, Almagro, Bolaños, Calzada, Granátula, Pozuelo y Valenzuela. Los de Chillón y Alamillo han ingresado á cuenta, y Valdemanco el completo de 1885 à 1886.

Sevilla.-Ultimamente han ingresado en la Caja de 4.ª enseñanza de Sevilla los fondos necesarios para pagar el primer trimestre del año económico último, á las Escuelas de Badolatosa, Pedrera, Alcalá de Guadaira, Dos Hermanas, Benacazón, Pilas, Bormujos, Burguillos, Coria y Rinconada.

Zamora.—El Gobernador civil ha mandado delegados de apremio contra varios de los Ayuntamientos que adeudan alguna cantidad por atenciones de primera enseñanza.

NOMBRAMIENTOS.

Avila. - Acaban de ser nombrados en méritos de concurso:

Maestro de Cantiveros, D. Serafin Martin; de Zorita, D.ª Dolores González; de Lastra, D. Cayetano Vadillo; de Barromán, D. Basilio Martín; de Tolbaños, D. Eugenio Rodríguez; de Navalmahillo, D. Bernardo García; de El Bohodrón, D. Cipriano Pérez; de Navasequilla, D. Cándido López; de Carrascalejo, D. Robustiano Ruano; de Santa María de los Caballeros, D. Casto Fernández; de Hoyos de Miguel Muñoz, D. Manuel Martín Sánchez.

En virtud de oposición lo ha sido para la Escuela de Cabezas del Villar, D. Anacleto Moreno.

Continúa detenido en la Cárcel Modelo el Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros, Sr. Ruiz Chamorro, preso hace catorce ó diez y seis días por orden de la autoridad militar. Deploramos esta detención.

-El 20 del corriente mes se abrirá en Berlín la Conferencia internacional que ha de resolver el problema de la determinación del meridiano único.

-La Dirección general de Instrucción pública,

ha adquirido con destino á bibliotecas populares ciento veinticinco ejemplares de la «Novisima colección legislativa de teatros,» publicada por D. Carlos de Arroyo.

-Ha sido agraciado con la gran cruz de Isabel la Católica, el Rector y distinguido Catedrático de la Universidad de Valencia, Sr. Ferrer y Viñesta.

-Un médico de Paris, M. Martin Damourette, ha legado, al morir, á la Academia de Ciencias, un capital de 40.000 francos, para que con su renta se constituya un promio anual que se adjudicará à la mejor obra de Fisiologia terapéutica que se presente á concurso.

-Un incendio ha destruido en el pueblo de Cortézubi (Bilbao), la Casa Ayuntamiento y el local destinado á Escuelas.

-La Academia de la Historia ha recibido esmerados calcos de las inscripciones romanas de Irún, que ha remitido la comisión de monumentos históricos y artísticos de la provincia de Alava.

-Se han concedido los ascensos de escala á los Catedráticos de Universidades, á consecuencia de la vacante que ha originado la promoción del senor Gómez Salazar á la silla episcopal de León.

-Nombrados algunos Catedráticos en comisión para representar à diferentes corporaciones en el Congreso de Jurisprudencia, los Rectores respectivos han acudido al Ministro de Fomento para que se les conceda la necesaria licencia para venir á Madrid durante los días en que tengan lugar las sesiones del Congreso.

-El día 28 del corriente parece es el designado para la inauguración del Círculo Artístico-lite-

—Se ha propuesto á la Diputación de Granada la creación en aquella ciudad de un Colegio de Sordo-Mudos y Ciegos, cuyo presupuesto se calcula en 6.500 pesetas anuales.

-En la primera quincena del próximo Noviembre tendrá lugar la inauguración del curso de 4886 á 87 en el Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid.

-Para la Cátedra de Historia de la Filosofía, vacante en la Universidad Central, parece que ha sido nombrado D. José Campillo.

-Ha sido declarado cesante el Inspector de primera enseñanza de la provincia de Granada, don Anselmo Samaniego.

-En la provincia de Zamora han quedado vacantes las Escuelas do niños de Cañizo y Manzanal del Barco, á consecuencia de haber fallecido los Sres. Tiedra y Abril, que las desempeñaban.

-El Tribunal que ha juzgado los ejercicios de oposición que acaban de celebrarse para proveer las Escuelas de niñas vacantes en la provincia de Castellón, ha propuesto á doña Dolores Cortés para la de Castellnovo, y á doña Cecilia Gil para la de Algimia de Almonacid.

-El Inspector de primera enseñanza de la provincia de Cácores, Sr. D. Vicente Rafael Izquierdo, ha sido nombrado para desempeñar igual cargo en la de Granada.

-La Junta provincial de Instrucción pública de Tarragona, ha elevado al Rectorado las propuestas unipersonales en méritos del concurso últimamente anunciado á favor de D. Juan José Voltas, para la Escuela de Masllorens; de D. Paulino Rogés, para la de Vilella alta; de D.ª Antonia Güell,

para la de Alió; de D.ª Adelaida Colomes, para de Bañeras; de D.ª Petra Ruiz, para la Ayudans de Riudóms; de D. Olegario Gil, para la de ani. sexos de Ceballá del Condado, y de D.ª Maria los Desamparados Meseguer, para la de Albio

-En la provincia de Badajoz han quedado, cantes las Escuelas de niños de Villarta y v franca de los Barros, las cuales se proveerán oposición.

-El Inspector de primera enseñanza de Bal joz se encuentra visitando las Escuelas del Dan do de Fregenal.

-Ha quedado vacante la Escuela de niñas Riofrío (Avila) por defunción de la Maestra que desempeñaba, D. Cristina de Jorge.

-De los 118 religiosos de que se compone misión de la Compañía de Jesús en el Archipid go Filipino, 45 se hallan destinados á diversos mos de enseñanza en la capital, y los 73 restantal en otros puntos del Archipiélago.

-Se dice que el Sr. Ministro de Fomento pien reformar la organización de la Escuela Naciona I de Música y Declamación.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL MA

Todos los pagos que se hacen por los sin l nores suscritores se consignan sin falta, c esta sección. Deben, pues, éstos reclama prontamente à fin de evitar perjuicios, si sem ven consignados los que verifiquen.

Conesa.-V. E. y N.-Enterado de su carta; quel um anotada su suscrición; remitidos los números des de 1.º del corriente.

Nacimiento.-C. B. y Q.-Conforme con su carta; le contestará á su consulta. Medrid.-R. P.-Recibida su carta; se tendra pre-

sente su ofrecimiento. Amorevieta -E. A.-Anotado el pago de su suscrición; recibidas las 12 pesetas; se remite el recibi Barcelona.-J. R.-Recibida su libranza y sellos; que da anotado el pago de su suscrición; se le remis

el recibo y números. Gestalgar.-L. P.-Enterado de su carta; se le contestará. San Baudilio de Llobregat.-L. B. C.-Anotada sru

suscrición; remitidos los números desde 4.0 de corriente. Villalpando .-- B. B.--Conforme con su carta; se conjo testará á su pregunta.

Hinojosa. - P. M. L. - Recibida su carta; se remine. número que pide. Zaragoza.-J. B.-Queda anotado el cambio de res

Torrecilla de la Tiesa.—S. G.—Recibida su carta libranza de 5 pesetas; se hara su encargo; se contestará.

Baralla.—J. C. B.—Conforme con su carta; se le con testará á su encargo. Quintanilla del Agua.-F. S.-En vista de su cartag verán antecedentes; se le contestará detallada

mente. Teruel.-P. P. G.-Recibida su carta; espero cumpo rá lo que promete para el 15 de Enero. Sevilla.—M. de la C.—Recibida su carta y noticie

gracias mil por su atención. Arjonilla.-A. L. C.-Queda abonada su suscri hasta fin de Diciembre de 1885; entregado el opri

tuno recibo. Segovia .- M. T. S .- Recibida su carta del 7 del rriente; á su primera consulta se le contestarias la segunda debo decirle: No puedo autorizar tra

Plasencia -A. L. C .- Recibida su carta y librante anotado el pago de su suscrición; se le remitira recibo. Ciruelas .- F. V .- Enterado de su carta y recibida ju branza de 12 pesetas; anotado el pago; se le ren

tirá el recibo. Arredondo.-J. F.-Conforme con su carta; se le con

testará. Espiel.-M. M. L.-Enterado de su carta; se le cole testará á su pregunta.

Madrid .- C. V .- Recibida su carta; quedo enterativo Valdepeñas.—G. F. M.—Corriente su suscrición ha)a fin de Marzo de 4887.

MADRID: 4886. - Imp. de El Magisterio Estalolio á cargo de G. Juste, Pizarro, 45, bajo. les

SECCIÓN DE ANUNCIOS

AND AND AND AND AND AND AND AND DEPÓSITO HIDROGRAFICO

DE LA SRA. VIUDA DE D. JOSÉ ROSELL Plaza de Palacio, 13, Barcelona.

En este grandioso establecimiento y Fábrica de instrumentos para las ciencias, marina, artes, industria, etc., se proveen Observatorios Astronómicos, Meteorológicos, Gabinetes de Física, Química, Historia natural, etc., etc.

El extracto del Catalogo general se entregarà gratis à los que se dignen visitar el establecimiento ó lo soliciten de cualquier punto que sea.

AND AND AND AND AND AND AND AND AND

NOCIONES GENERALES

GEOGRAFÍA ASTRONÓMICA FISICA Y POLÍTICA

Y PARTICULARES DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA POR D. M. MARTIN Y MARTINEZ

Licenciado en Filosofía y Letras. Esta importante obrita, que esta dividida en 20 lecciones la parte general, y 17 lo que corresponde á España, acompañadas de algunas notas que las amplian y avaloran, se halla de venta al precio de 6 pesetas docena en rústica y 9 en holandesa, en la Administración de «El Magisterio Español», en casa de Sobrino, Santiago, 1, y principales librerías.

LICENCIADO EN FILOSOFIA Y LETRAS

Con completos conocimientos del idioma francés, y práctica en la enseñanza, desea colocarse como Profesor en un Colegio, bien de Madrid y provincias.

Dirigirse à D. Federico Soler Romero, San Felipe, núm. 1, principal, Valladolid.

ATLAS COMPLETO

de Anatomía humana descriptiva, dibujado y lito-grafiado, por D. Magín Cabanellas, Doctor en Medicina y Cirujía, y D. Emilio Sanchís, Licenciado en la propia Facultad y acompañado del texto expli-cativo de las láminas, por el Dr. D. Mariano Batiles y Bertrán de Lís, Catedrático de Anatomía de la Universidad de Barceiona.

Esta importantísima obra se publica por cuadernos, compuestos cada uno de dos láminas con ocho páginas de texto, al precio de una peseta cada cuaderno de la edición económica, y de una peseta cin cuenta céntimos la edición iluminada. La obra constará de 70 cuadernos aproximadamente. Se suscribe en la Administración de la obra. Asal-

to, 69, bajos, Barcelona.

EL RECREO DE LOS NIÑOS. PRIMER LIBRO DE Llectura, ordenado para que sirva de complemento á los métodos racionales, por D. Francisco Zamora Santos, Maestro de primera enseñanza superior, Licenciado en dos Facultades y Director de la tercera Escuela pública de Huelva.

Se halla de venta at precio de 20 reales docena en rústica y 26 en cartoné en casa de los Sres. Izquierdo y Sobrino, de Sevilla; Hernández Cárdenas, de Huelva; en casa del autor, Fuente, 18, Huelva, y en la Administración de este periodico.

CONFERENCIAS HISTÓRICAS

ATENEO DE MADRID

La colección de las celebradas este curso, consta de 25 conferencias que se publican en cuadernos separados al precio de una peseta; á los suscritores à toda la colección, se les hace la rebaja del 25 por 400.

Centro de pedidos y suscriciones: Librería de San Martín, ó en casa de D. Ernesto de la Loma, Belén, 48, 2.º

REVISTA POPULAR

CONOCIMIENTOS ÚTILES

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En Madrid y provincias, un año, 40 rs.—Seis meses, 22.—Tres meses, 12. En Cuba y Puerto Rico, 3 pesos al año.

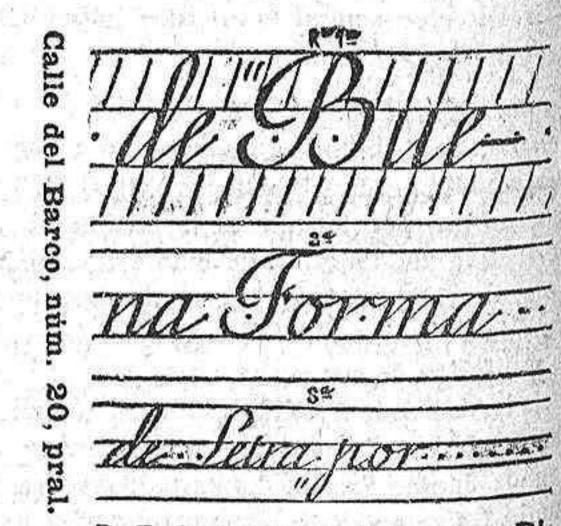
Extranjero y Ultramar (países de la Unión Postal), 20 francos al año.

En los demás puntos de América, 30 francos al año.

REGALO.—Al suscritor por un año se le regalan cuatro tomos, á elegir, de los que haya publicados en la «Biblioteca enciclopédica popular ilustrada» (excepto de los Diccionarios), dos al de seis meses y uno al de trimestre.

Administración, calle del Doctor Fourquet, 7 donde se dirigirán los pedidos á nombre del Administrador.

SISTEMA SEGURO



D. Rafael Segarra Rocamora, Di rector del Colegio del Niño Jesús

Se vende en la Administracion de e di periódico y en casa del autor, calle Pez, número 8, Madrid, á treinta y tro reales resma de papel y seis la la ci no de muestras que contiene 150. mano de papel con un pliego de mues y la instruccion tres reales.